

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE
ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN
DE ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS ASOCIADAS
A EQUIPOS Y REDES PARA LA TRANSMISIÓN
DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1163

SANTIAGO, 14 de octubre de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 41 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N° 1.021, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a la elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°876, de 01 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía plazo para elaboración de anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N°72 y N°153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N°1118, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica e instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública

de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N°616, del 14 de octubre de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N°1.021, del 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones (en adelante "Norma de Emisión de ondas electromagnéticas").

2) Que, en virtud de la Resolución Exenta N°876, de 01 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma referida, hasta el día 15 de octubre de 2021.

3) Que, mediante memorandum N°616, de fecha 14 de octubre de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas hasta el día 31 de julio de 2022.

4) Que, dicha solicitud de ampliación de plazo tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, mediante Resolución Exenta N°876, de 01 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se ordenó la ampliación de plazo para elaborar el anteproyecto de norma de emisión de ondas electromagnéticas hasta el día 15 de octubre de 2021.
- Que, dicha ampliación consideró necesario el levantamiento de antecedentes técnicos referidos a la emisión de intensidad de campos eléctricos y la densidad de potencia de los sistemas radiantes en el país, mediante un procedimiento de medición trazable y con una metrología específica y conocida, y que permita generar muestras comparables, con los cinco estándares más rigurosos establecidos en los países que integran la OCDE, según se establece en la Ley N° 20.559 que Regula la

Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones.

- Que, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente solicitó los recursos necesarios para el encargo de dichos estudios y, para ello, decidió requerir la incorporación de esta norma como priorizada en el Programa de Regulación Ambiental 2020-2021.
- Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°582, de 1 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que regulan el proceso de llamado a Licitación Pública del contrato "Estudio de Antecedentes para la elaboración de norma de emisión para regular ondas electromagnéticas en el ambiente", (ID N°608897-79-LE20).
- En este contexto, por Resolución Exenta N°999, de 22 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se adjudicó la referida licitación a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Que, la ampliación contenida en la Resolución Exenta N°876, de 01 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, estimó que el estudio para el levantamiento de antecedentes técnicos concluiría en diciembre del año 2020.
- Que, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, se declaró, mediante D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, el que fue prorrogado por los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N°72 y N°153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dicho estado de excepción permitió decretar diversas medidas para proteger a la población, entre ellas restricciones a las reuniones de personas en espacios públicos, establecer cuarentenas o toques de queda y limitar el tránsito o locomoción de personas.
- Que, producto de la crisis sanitaria y el estado de excepción constitucional declarado en el país, se produjo una demora al comienzo del estudio, así como en su entrega final.
- Que, mediante Resolución Exenta N°1250, de 12 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó una primera

modificación del contrato, ampliando el plazo de entrega del Informe de Avance.

- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 637, de 30 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó una segunda modificación del contrato, ampliando el plazo de entrega del Informe Final.
- Que, los argumentos la segunda ampliación se basan en que la Universidad, mediante carta de 01 de abril de 2021, informa de dificultades producto de la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19, que han teniendo un impacto en el desarrollo de las actividades planificadas, tales como i) impedimento de ingresar a los laboratorios en las dependencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, lo que imposibilitó la calibración y ajuste de los equipos que permiten medir el campo electromagnético, antes de realizar las mediciones en terreno; ii) impedimento para realizar mediciones del campo electromagnético en terreno, debido a no contar con los permisos correspondientes de desplazamiento.
- De esta manera, el informe final fue entregado en junio del presente año para su revisión y su versión final aprobada estuvo disponible durante el mes de julio.
- Que, mediante Resolución Exenta N°255, del 01 de abril de 2021, se constituyó un Comité Operativo para la elaboración de la norma.
- Que, mediante Resolución Exenta N°1092, del 27 de septiembre de 2021, se constituyó un Comité Operativo Ampliado.
- Que, luego de la entrega del informe final del estudio encomendado, con fecha 31 de agosto de 2021, se llevó a cabo una reunión de Comité Operativo para mostrar sus resultados. Sin embargo, se requieren más sesiones con el objeto de elaborar la propuesta normativa, basándose en los antecedentes recopilados.
- Que, resulta necesario realizar reuniones con los integrantes del Comité Operativo Ampliado para mostrar los resultados del estudio y elaborar el anteproyecto de norma.
- Que, a su vez, los antecedentes técnicos contenidos en el estudio servirán de base para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social, dando cumplimiento de esta forma al artículo 15 del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento

para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión”.

- Que, por tanto, la ampliación de plazo solicitada es necesaria para llevar a cabo las reuniones de Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado; finalizar la elaboración del anteproyecto de norma; y, elaborar el Análisis General de Impacto Económico y Social.

5) Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión”, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

6) Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 31 de julio de 2022, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
 MINISTRA



 JNS/EMR/KOV/RCR/RVJ/IVO/FLA/gqs

C.C.

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Expediente de la norma.

SGD N° 12314/2021